



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y EL APOYO A LOS DEPORTISTAS ESPAÑOLES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES EN EL AÑO 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 11 de julio de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 7 de julio de 2023 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan ayudas para la protección social de los deportistas de alto nivel y el apoyo a los deportistas españoles que participen en competiciones internacionales.

Serán beneficiarias de estas ayudas las Federaciones Deportivas Españolas, en función de los deportistas pertenecientes a las mismas que acrediten el correspondiente derecho en los términos que figuran en la convocatoria como destinatarios finales.

SEGUNDO. En el apartado TERCERO de la convocatoria se establece que el importe de esta, que será de 19.000.000,00 €, con el siguiente desglose con el siguiente desglose:

- Subconcepto 01 “A federaciones deportivas españolas, para cotizaciones a la Seguridad Social de los deportistas de alto nivel”, hasta 3.000.000 €.
- Subconcepto 02 “A federaciones deportivas españolas, para ayudas a deportistas que representen a España en competiciones internacionales”, un mínimo de 16.000.000 €, que irán dirigidos a:
 - a) Ayudas del Programa “Becas CSD Team España”.
 - b) Ayudas para deportistas españoles por resultados deportivos.
 - c) Ayudas a deportistas para complementar el proyecto deportivo con el objetivo de mejorar su rendimiento en los próximos JJOO y JJPP.

TERCERO. Hasta el 31 de agosto de 2023, fecha de finalización del plazo fijado por la convocatoria, presentan solicitud 60 Federaciones Deportivas Españolas al subconcepto 01 y 51 Federaciones Deportivas Españolas al subconcepto 02. Tras el examen de estas y efectuadas las subsanaciones requeridas de las entidades solicitantes, la documentación definitiva se somete al trámite de valoración.

CUARTO. Con fecha 27 de septiembre de 2023 se reúne, mediante la modalidad de sesión presencial, la Comisión de Valoración (Comisión) establecida en el apartado OCTAVO de la Convocatoria para evaluar, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado NOVENO, la documentación presentada por las FFDDEE. De la reunión se levanta la correspondiente acta.

De acuerdo con el informe emitido, la Dirección General de Deportes emite la preceptiva propuesta de Resolución provisional, que se publica en la sede electrónica del CSD el 6 de octubre de 2023, iniciándose el trámite de audiencia al interesado.

QUINTO. Tal y como establece la normativa convocante, esta resolución provisional se notificó a los interesados y se hizo pública, abriéndoles un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que considerasen oportunas, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presentándose alegaciones por parte de ningún beneficiario.

Presentadas las alegaciones y otros documentos, todos ellos son sometidos a examen por la Comisión en la reunión celebrada el 26 de octubre de 2023, acordándose emitir el informe que se adjunta a la presente Resolución, en el que se detalla la asignación de importes a los solicitantes. El resumen de las cuantías aplicadas es el siguiente:

Apartados convocatoria	Importe inicial	Importe asignado definitivo
Primero 1	3.000.000,00 €	1.705.534,59 €
Primero 2 a)		11.886.880,00 €
Primero 2 b)	16.000.000,00 €	2.830.899,88 €
Primero 2 c)		2.576.685,53 €

SEXTO. Trasladada la propuesta de resolución definitiva a la Dirección General de Deportes, órgano instructor del procedimiento, éste formula la preceptiva propuesta de resolución definitiva de concesión, incluida en el anexo que se adjuntan, en el que figuran los importes totales concedidos a las Federaciones Españolas beneficiarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las entidades mencionadas en el antecedente PRIMERO presentan solicitud en plazo y cumplen los requisitos para ser beneficiarias según el apartado cuarto de la convocatoria.

El procedimiento se ajusta a lo establecido por la LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la LPACAP, lo establecido en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, así como lo previsto en el artículo 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la

que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, el RDL 5/2015, y la Resolución de 7 de julio, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, de ayudas para la protección social de las personas deportistas de alto nivel y el apoyo a las personas deportistas que participen en competiciones internacionales representando a España.

De acuerdo con las normas citadas, compete la resolución de este procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva a la Presidencia del CSD, a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor.

SEGUNDO. La Comisión, siguiendo lo establecido en el artículo 24 de la LGS y aplicando los criterios de los puntos NOVENO y siguientes de la Convocatoria, ha emitido el correspondiente informe de valoración, que servirá de motivación, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración del 26 de octubre de 2023, a los efectos previstos en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Conceder ayudas en las cuantías y términos que figuran en el anexo VII que se adjunta a esta resolución, motivados por el informe preceptivo emitido por la Comisión de Valoración, en el que figuran la totalidad de anexos.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos establecidos por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Esta Resolución de Concesión se tramita como documento electrónico, siendo su fecha la de su firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Víctor Francos Díaz

ANEXO VII. Asignación total de cuantías por Federación y apartado de la convocatoria.

FEDERACIONES	Apartado primero	Apartado 2a)	Apartado 2b)	Apartado 2c)	TOTAL
ACTIVIDADES SUBÁCUATICAS	19.577,95 €		6.150,00 €		25.727,95 €
AERONÁUTICA	21.579,12 €		17.580,00 €		39.159,12 €
AJEDREZ	6.732,12 €		4.500,00 €		11.232,12 €
ATLETISMO	290.036,69 €	1.188.850,00 €	129.377,20 €	252.866,83 €	1.861.130,72 €
AUTOMOVILISMO	15.143,12 €				15.143,12 €
BÁDMINTON	9.696,64 €	54.000,00 €	16.700,00 €	30.632,00 €	111.028,64 €
BAILE DEPORTIVO	3.659,38 €	27.000,00 €		10.329,86 €	40.989,24 €
BALONCESTO	5.405,56 €	765.750,00 €	49.800,00 €	141.602,30 €	962.557,85 €
BALONMANO	51.507,30 €	416.500,00 €	66.000,00 €	128.627,90 €	662.635,20 €
BÉISBOL Y SOFBOL	3.135,60 €		5.400,00 €		8.535,60 €
BILLAR			12.510,00 €		12.510,00 €
BOLOS					
BOXEO	7.055,10 €	461.000,00 €	13.253,10 €	44.422,70 €	525.730,90 €
CAZA			14.950,00 €		14.950,00 €
CICLISMO	73.998,77 €	209.000,00 €	141.550,00 €	143.080,53 €	567.629,30 €
COLOMBICULTURA					
COLOMBOFILA					
DEPORTES PARA CIEGOS	19.074,90 €		13.200,00 €		32.274,90 €
DEPORTES PARA SORDOS			34.080,00 €		34.080,00 €
DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	32.511,51 €		219.900,00 €	40.521,38 €	292.932,89 €
DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	3.135,60 €		29.400,00 €	5.360,00 €	37.895,60 €
DEPORTES PARA PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y LESIÓN CEREBRAL			26.400,00 €	16.163,86 €	42.563,86 €
DEPORTES DE HIELO	7.193,04 €		7.800,00 €	83.547,28 €	98.540,32 €
DEPORTES DE INVIERNO	14.768,54 €	191.000,00 €		119.483,78 €	325.252,32 €
ESGRIMA	66.723,39 €	492.600,00 €	11.400,00 €	5.500,00 €	576.223,39 €
ESPELEOLOGÍA					
ESQUÍ NÁUTICO			8.400,00 €		8.400,00 €
FÚTBOL	3.465,24 €	934.500,00 €	86.200,00 €		1.024.165,24 €
FÚTBOL AMERICANO					
GALGOS					
GIMNASIA	12.542,40 €	484.250,00 €	93.077,58 €	87.590,16 €	677.460,14 €
GOLF	23.752,86 €		21.600,00 €	40.834,43 €	86.187,29 €
HALTEROFILIA	12.542,40 €	79.500,00 €	46.500,00 €	50.341,75 €	188.884,15 €
HÍPICA	12.277,72 €	126.000,00 €	2.180,00 €	72.286,77 €	212.744,49 €
HOCKEY	35.564,49 €	841.500,00 €		85.798,44 €	962.862,93 €
JUDO	43.524,77 €	261.400,00 €	53.610,00 €	65.450,54 €	423.985,31 €
KARATE	21.364,92 €		52.550,00 €		73.914,92 €
KICKBOXING Y MUAYTHAI	2.464,93 €		28.200,00 €		30.664,93 €
LUCHAS OLÍMPICAS	9.868,36 €	44.000,00 €	53.100,00 €	41.697,88 €	148.666,24 €
MONTAÑA Y ESCALADA	40.231,08 €	299.280,00 €	30.302,00 €	36.512,60 €	406.325,68 €
MOTOCICLISMO	65.625,33 €		36.600,00 €		102.225,33 €
MOTONÁUTICA			2.400,00 €		2.400,00 €
NATACIÓN	137.019,73 €	1.524.250,00 €	113.200,00 €	98.845,00 €	1.873.314,73 €
ORIENTACIÓN	6.271,20 €		7.800,00 €		14.071,20 €
PÁDEL	10.932,98 €		8.400,00 €		19.332,98 €
PATINAJE	23.755,28 €	22.000,00 €	108.060,00 €	55.979,08 €	209.794,36 €
PELOTA	12.643,35 €		107.400,00 €		120.043,35 €
PENTATLÓN MODERNO	1.567,87 €	22.000,00 €		16.435,43 €	40.003,30 €
PESCA			46.530,00 €		46.530,00 €
PETANCA			38.160,00 €		38.160,00 €
PIRAGÜISMO	170.299,24 €	1.073.000,00 €	310.910,00 €	198.322,05 €	1.752.531,29 €
POLO	10.790,84 €		8.500,00 €		19.290,84 €
REMO	21.684,41 €	424.500,00 €	40.800,00 €	67.061,22 €	554.045,63 €
RUGBY	61.047,32 €		65.450,00 €	55.850,36 €	182.347,68 €
SALVAMENTO Y SOCORRISMO			43.200,00 €		43.200,00 €
SQUASH					
SURF	40.346,53 €		113.160,00 €	25.303,84 €	178.810,37 €
TAEKWONDO	32.595,62 €	612.000,00 €	121.500,00 €	63.854,19 €	829.949,81 €
TENIS	27.169,81 €		31.800,00 €	77.096,09 €	136.065,90 €
TENIS DE MESA	10.756,84 €	70.000,00 €	31.800,00 €	45.505,62 €	158.062,46 €
TIRO A VUELO					
TIRO CON ARCO	16.078,00 €	175.000,00 €	58.850,00 €	32.741,54 €	282.669,54 €
TIRO OLÍMPICO	8.785,00 €	162.000,00 €	12.900,00 €	47.961,24 €	231.646,24 €
TRIATLÓN	78.365,87 €	130.000,00 €	101.560,00 €	80.652,23 €	390.578,10 €
VELA	90.994,34 €	730.000,00 €	123.050,00 €	155.273,47 €	1.099.317,81 €
VOLEIBOL	10.271,52 €	66.000,00 €	3.200,00 €	53.153,18 €	132.624,70 €
TOTALES	1.705.534,59 €	11.886.880,00 €	2.830.899,88 €	2.576.685,53 €	19.000.000,00 €